

Una manera de hacer Europa

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa Operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje Prioritario:	12. Eje Urbano
4	Objetivo Temático:	OT2
5	Prioridad de Inversión:	PI 2.c
6	Objetivo Específico:	OE 2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada:	EDUSI-Albacete
30	Comunidad Autónoma:	Castilla-La Mancha
7	Código de la Línea de Actuación:	LA 2.b
8	Nombre de la Línea de Actuación:	Fomento del uso de la Administración electrónica en procedimientos municipales.
9	Organismo Intermedio de Gestión (OIG):	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo Intermedio de Gestión (OIG):	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con Senda Financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con Senda Financiera:	Ayuntamiento de Albacete.
13	Breve descripción de la Línea de Actuación:	Esta línea de actuación pretende favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos del Municipio a través de TIC de las dependencias y edificios en que se prestan, siempre que estén vinculados con dichos servicios. Para ello, se prevé la digitalización de procedimientos y registros. Por otro lado, se pretende evolucionar los servicios públicos de la ciudad para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de utilizar.
14	Objetivos de la línea de actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.
15	Tipología de los beneficiarios:	Concejalía de Hacienda y Personal.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios. La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la Estrategia DUSI. • Contribuir al Programa Operativo. • Medirse a través de los indicadores de productividad. • Viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta. • Interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público. • Puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al objetivo de productividad (elevar el número de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de Administración electrónica). • Las operaciones elegidas deberán implementar y desarrollar la carpeta ciudadana electrónica con el fin de aprovechar operaciones sinérgicas. • Se priorizarán las actuaciones que puedan llegar a un mayor número de usuarios y que estén basadas en la facilitación online de servicios públicos. • Las actuaciones deberán emplear tecnología para la reducción de la brecha digital, incluida la brecha digital de género, a través de: <ul style="list-style-type: none"> o Mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, personas con algún grado de discapacidad, mujeres, etc. o Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No.